
Designaciones Secretaria de Turismo e Innovacion

DECRETO N° 1442

FECHA: 20.12.2021

PUBLICADO: 27.12.2021

ARTICULO 1°.- Designase COORDINADORA GENERAL DE TURISMO, a la Sra. Maricel Soledad Fernández; DNI N° 27.590.881, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 37531/2021, con rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 2°.- Designase COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION, a la Sra. Juliana García Maciel; DNI N° 27.590.634, Legajo N° 8000, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 37531/2021, con rango de Director Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Designase DIRECTOR DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TURISTICA al Sr. Daniel Ismael Vera; DNI N° 31.722.159, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza W° 37531/2021, con rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase DIRECTOR CENTRO DE CONVENCIONES DE CONCORDIA, a Luciano Ignacio Oviedo, DNI N° 33.068930, Legajo 5405, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 37531/2021, con rango de Director Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Designase DIRECTOR PARQUE SAN CARLOS Y NARANJAL DE PEREDA, al Sr. Paulo David Tisocco; DNI N° 23.493.544, Legajo N° 5794, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 37531/2021, con rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Designase DIRECTOR PLAYAS y PERILAGO, al Sr. Marcelo Luis Leal; DNI N° 22.660.774, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° 37531/2021, con rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 7°.- Designase DIRECTOR DE INNOVACION y ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO, al Sr. Kohn Tuli Pedro Segismundo; DNI N° 29.338.883, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en la Ordenanza N° N°37531/21, con rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 8°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanzas N° 37530/2021, y N° 37531/21.

ARTICULO 9°.- Dejese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.